



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 2292/2026 Fecha: 15-09-2026

DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, MUJER, DROGODEPENDENCIAS, IGUALDAD Y FAMILIA DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE LAS "AYUDAS AL ALQUILER PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR DE SANTIAGO DEL TEIDE", CURSO ESCOLAR 2026-2027.

N.º Expte: EDU/2026004820

Fecha: 11/09/2026

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- Visto que con fecha 31 de agosto de 2016 se acordó en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento la aprobación definitiva de las Bases Reguladoras de la Concesión de "Ayudas al alquiler para estudiantes universitarios, de ciclos formativos de Grado Medio y Superior de Santiago del Teide", publicándose en el BOP número 134 de fecha 07 de noviembre de 2016.

2.- Visto que con fecha 26 de agosto de 2026 se emite Providencia de la Concejala delegada de Educación, acordando iniciar el procedimiento administrativo para la convocatoria y concesión de estas ayudas, instando a la Intervención Municipal que proceda a la retención de crédito.

3.- Visto que con fecha 26 de agosto de 2026 se emite documento de retención de crédito 2.26.0.06908, por un importe total de 60.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.32600.48012 del vigente Presupuesto Municipal.

4.- Visto que consta informe-propuesta de la Técnico de Educación, de fecha 27 de agosto de 2026.

5.- Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

6.- Visto que con fecha 27 de agosto de 2026 se emite informe de la Intervención informando sobre la existencia de consignación presupuestaria para la aprobación del expediente de "Ayudas al Alquiler Curso Escolar 2026/2027".

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Página 1 de 4

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Concejala Delegado Ver firma MARIA PILAR BARRIOS FALCAO - Secretaria General Ver firma	Fecha: 15-09-2026 12:01:21 Fecha: 15-09-2026 12:41:33	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2292/2026	Fecha: 15-09-2026 12:41	
Nº expediente administrativo: 2026-004820 Código Seguro de Verificación (CSV): 594CE4B607F4937F5AA2DEDEE32090F3 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/594CE4B607F4937F5AA2DEDEE32090F3			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2026 10:09:51 Ver sello			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

Tercero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por este Ayuntamiento con fecha 1 de febrero de 2006, publicada en el BOP nº 29, de 27 de febrero de 2006.

Séptimo.- Las Bases reguladoras para otorgamiento de "Ayudas al alquiler para estudiantes universitarios, de ciclos formativos de Grado Medio y Superior de Santiago del Teide", aprobadas por acuerdo plenario de fecha 31 de agosto de 2016, publicadas en el BOP número 134 de fecha 7 de noviembre de 2016.

En consideración de dichos antecedentes y fundamentos de derecho, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento a través del Decreto número 1662/2023 de fecha 4 de julio de 2023.

III. RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva, para las ""Ayudas al alquiler para estudiantes universitarios, de ciclos formativos de Grado Medio y Superior de Santiago del Teide", curso escolar 2026/2027, de conformidad con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO: Autorizar un gasto por importe de 60.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.32600.48012, del presupuesto vigente de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

TERCERO: Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife con carácter urgente.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal, para su tramitación y efectos oportunos.

Lo manda y firma la Concejal Delegada del Área de Educación, Mujer, Drogodependencias, Igualdad y Familia, Dña. María José García Pérez, de lo que como Secretaria, Doña María Pilar Barrios Falcao, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Concejal Delegado MARIA PILAR BARRIOS FALCAO - Secretaria General	Fecha: 15-09-2026 12:01:21 Fecha: 15-09-2026 12:41:33	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2292/2026	Fecha: 15-09-2026 12:41	
Nº expediente administrativo: 2026-004820 Código Seguro de Verificación (CSV): 594CE4B607F4937F5AA2DEDEE32090F3 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/594CE4B607F4937F5AA2DEDEE32090F3			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2026 10:09:51			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES "AYUDAS AL ALQUILER PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR DE SANTIAGO DEL TEIDE", CURSO ESCOLAR 2026/2027.

Primero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas están contenidas en el documento aprobado por acuerdo plenario en sesión de fecha 31 de agosto de 2016, publicadas en el BOP número 134 de fecha 7 de noviembre de 2016.

Segundo. Créditos presupuestarios.

La subvención objeto de esta convocatoria irá a cargo de la partida presupuestaria de ejercicio 2026 número 2026.32600.48012 con una consignación presupuestaria de 60.000,00 euros.

Tercero. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La subvención tiene por finalidad sufragar los gastos del alquiler de una vivienda para los y las estudiantes de enseñanzas postobligatorias, todas ellas de carácter público, durante el curso académico, conforme a las bases reguladoras.

Cuarto. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas aquellas personas en quienes concurren las circunstancias previstas en el apartado 3 de las Bases Reguladoras.

Quinto. Órgano competente para la instrucción y resolución.

La instrucción del expediente corresponde a la Concejalía de Educación, y la resolución a la Junta de Gobierno Local.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo será de quince (15) días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Séptimo. Importe subvención.

El importe de la subvención será el resultante del reparto equitativo entre los solicitantes que reúnan los requisitos regulados, hasta un máximo de 400,00 euros por persona, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 de las Bases Reguladoras.

Página 3 de 4

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Concejal Delegado MARIA PILAR BARRIOS FALCAO - Secretaria General	Fecha: 15-09-2026 12:01:21 Fecha: 15-09-2026 12:41:33	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2292/2026	Fecha: 15-09-2026 12:41	
Nº expediente administrativo: 2026-004820 Código Seguro de Verificación (CSV): 594CE4B607F4937F5AA2DEDEE32090F3 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/594CE4B607F4937F5AA2DEDEE32090F3			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2026 10:09:51			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

Octavo. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Noveno. Compatibilidad con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones otorgadas son compatibles con las presentadas a otros organismos, siempre que la regulación de las otras ayudas, ya sean de ámbito nacional o europeo, lo admitan.

Décimo. Fin de la vía administrativa.

Contra la resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Página 4 de 4

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Concejal Delegado MARIA PILAR BARRIOS FALCAO - Secretaria General	Fecha: 15-09-2026 12:01:21 Fecha: 15-09-2026 12:41:33	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2292/2026	Fecha: 15-09-2026 12:41	
Nº expediente administrativo: 2026-004820 Código Seguro de Verificación (CSV): 594CE4B607F4937F5AA2DEDEE32090F3 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/594CE4B607F4937F5AA2DEDEE32090F3			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2026 10:09:51			